



OF. ORD. N°: Asociado a documento digital que se indica.

ANT.: Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

MAT.: Envía Informe Trimestral sobre consultas de pertinencias año 2025.

SANTIAGO,

A : COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES
DEL SENADO

DE : DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Según lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, y lo indicado en la Glosa 07 de la Partida 25 Capítulo 02 Programa 01 del Servicio de Evaluación Ambiental, sírvase encontrar adjunto Informe sobre las consultas de pertinencia que efectúen los particulares y las respuestas que da el referido servicio a las mismas, especialmente indicando los casos en que se le indica a los particulares que no corresponde ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, se informa sobre aquellos casos en que en las Declaraciones de Impacto Ambiental se le hubiese denegado la participación ciudadana a una o más personas naturales y/o jurídicas que lo hubiesen solicitado, señalando la razón de la denegación al segundo trimestre del año 2025.

Saluda atentamente a Ud.,

VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ARM/JCM/EVA/mpr

Adj. lo indicado

c.c.

- Dirección Ejecutiva
- División de Administración y Finanzas
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana
- Of. de Partes

Miraflores 222, piso 21, Santiago de Chile
web: sea.gob.cl

Documento Digital N°: 202599102687 – Fecha: 31/07/2025

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<http://validador.sea.gob.cl/validar/3B5A3823-85A6-4BB3-B648-988FC0C9A9F7>





Firmado por: Juan
Cristóbal Moscoso
Farias
Fecha: 31/07/2025
16:08:16 CLT



Firmado por: Valentina
Alejandra Durán
Medina
Fecha: 31/07/2025
18:55:25 CLT



INFORME TRIMESTRAL GLOSA 7 DEL PRESUPUESTO 2025
PERIODO: ABRIL - JUNIO 2025

JUNIO 2025

Contenido

1. Consultas de Pertinencias	2
2. Solicitudes de Inicio de Participación Ciudadana	4

Tablas

Tabla 1: Cantidad de consultas de pertinencia cerradas con resolución de ingreso y no ingreso en el periodo de abril a junio 2025 por Dirección Regional y Dirección Ejecutiva (DE).....	3
Tabla 2:Solicitudes de inicio de Participación Ciudadana por Dirección Regional y Dirección Ejecutiva (DE).	4
Tabla 3: Proyectos que no iniciaron Proceso de Participación Ciudadana.	5
Tabla 4:Proyectos con Proceso de Participación Ciudadana por Dirección Regional y Dirección Ejecutiva (DE)	10

Figuras

Figura 1: Consultas de Pertinencias presentadas y Resueltas entre el periodo abril a junio 2025. ...	2
--	---

Informe Trimestral Servicio de Evaluación Ambiental

Periodo: abril a junio 2025

El Servicio de Evaluación Ambiental informará trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado sobre las consultas de pertinencia que efectuaren los particulares y las respuestas que da el referido servicio a las mismas, especialmente indicando los casos en que se le indica a los particulares que no corresponde ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, se informará a la Comisión sobre aquellos casos en que en las Declaraciones de Impacto Ambiental se le hubiese denegado la participación ciudadana a una o más personas naturales y/o jurídicas que lo hubiesen solicitado, señalando la razón de la denegación.

1. Consultas de Pertinencias

Durante el período comprendido entre abril a junio de 2025, han ingresado 577 consultas de pertinencias y se ha dado respuesta a 534. En el caso de las consultas de pertinencias resueltas durante este trimestre no todas ingresaron durante este periodo, sino que ingresaron en periodos anteriores. Entendiendo que el análisis de consultas de pertinencias no tiene un reglamento específico por lo que se rige bajo el artículo 27 de la Ley 19.880¹, “Salvo caso fortuito o fuerza mayor, el procedimiento administrativo no podrá exceder de 6 meses, desde su iniciación hasta la fecha en que se emita la decisión final”.

En la siguiente figura N°1, se muestra la cantidad de consultas de pertinencia presentadas y resueltas por cada Dirección regional y Dirección ejecutiva (DE).

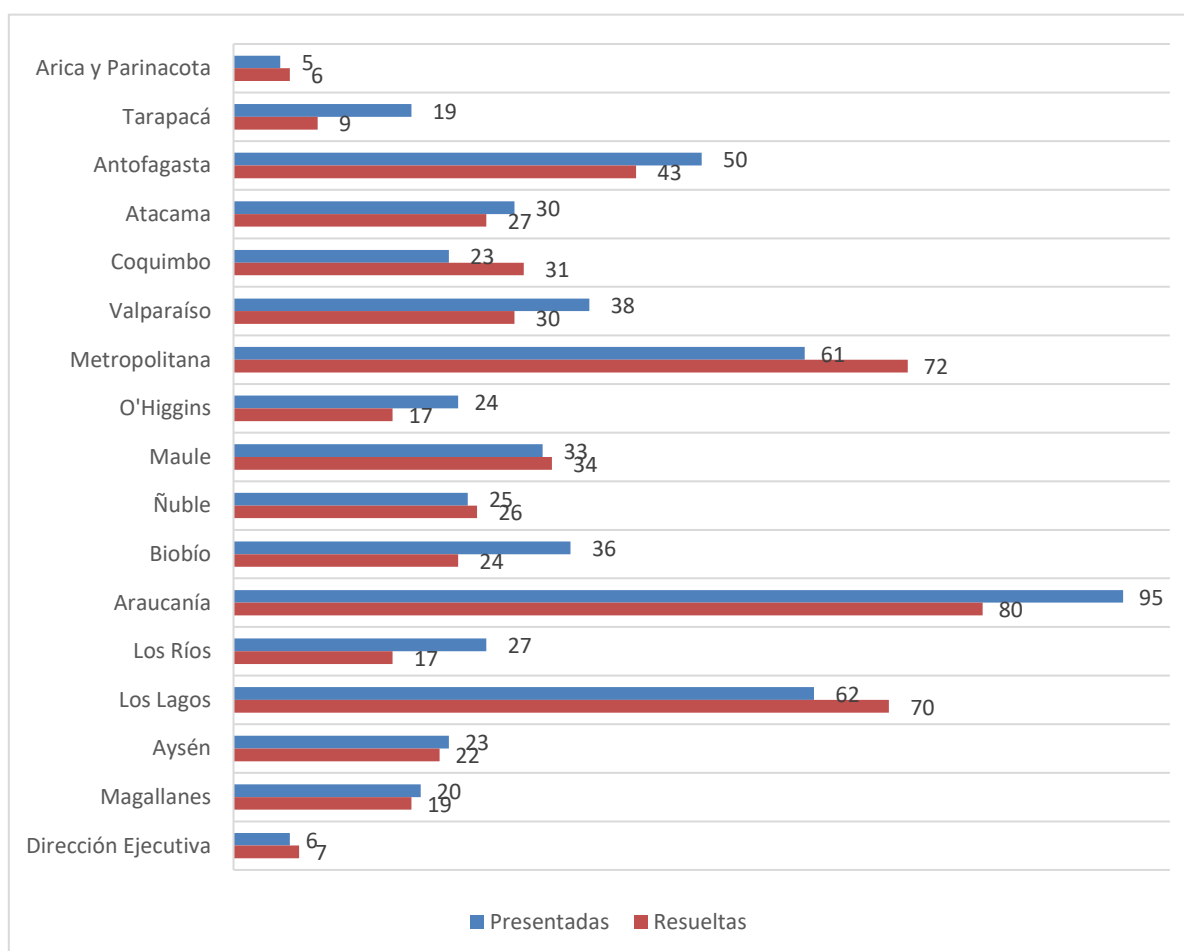


Figura 1: Consultas de Pertinencias presentadas y Resueltas entre el periodo abril a junio 2025.

Fuente: Se considera mes cerrado con BDD del e-pertinencia del día 23/07/2025

¹ Ley 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La siguiente tabla N°1 indica la cantidad de consultas de pertinencia resueltas con resoluciones de ingreso o no ingreso por región en entre el periodo abril a junio 2025.

Tabla 1: Cantidad de consultas de pertinencia cerradas con resolución de ingreso y no ingreso en el periodo de abril a junio 2025 por Dirección Regional y Dirección Ejecutiva (DE).

Dirección Regional	N° de Respuestas	Tipo de respuesta	
		Ingresa al SEIA	No ingresa al SEIA
Arica y Parinacota	6	1	5
Tarapacá	9	-	9
Antofagasta	43	5	38
Atacama	25	5	20
Coquimbo	23	-	23
Valparaíso	18	2	16
Metropolitana	51	-	51
O'Higgins	13	4	9
Maule	26	3	23
Ñuble	9	1	8
Biobío	20	1	19
Araucanía	45	8	37
Los Ríos	10	2	8
Los Lagos	65	-	65
Aysén	17	-	17
Magallanes	17	1	16
Dirección Ejecutiva	5	-	5
Total general	402	33	369

Fuente: Se considera mes cerrado con BDD del e-pertinencia del día 23/07/2025

De la tabla N°1, se presenta un total de 402 consultas de pertinencias cuyo cierre se realizó con una resolución que resuelve el ingreso o no ingreso de una consulta de pertinencia dejando fuera las consultas de pertinencias cerradas por resolución de abandono, desistimiento e inadmisibilidad. Del total de 402 consultas de pertinencias, 33 corresponden a resoluciones de ingresos y 369 corresponden a no ingreso al SEIA.

2. Solicitudes de Inicio de Participación Ciudadana

En el período de abril a junio 2025, se resolvieron las solicitudes de inicio de participación ciudadana (PAC) de 72 proyectos, de los cuales en 48 de ellos se otorgó la PAC y 24 de ellos se denegó la PAC. En tabla 2, se presentan los resultados de los procesos de inicio de PAC distribuidos por Direcciones Regionales y Dirección Ejecutiva (DE).

En conformidad al Artículo 94 del Decreto Supremo 40 “Derecho a la Participación” deberá cumplir con lo establecido en su párrafo tercero que para solicitar el proceso de PAC deberá a lo menos cumplir para ser solicitada con *dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y presentarse dentro del plazo de diez días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del proyecto o actividad sometido a Declaración de Impacto Ambiental de que se trate.*

Tabla 2: Solicitudes de inicio de Participación Ciudadana por Dirección Regional y Dirección Ejecutiva (DE).

Dirección Regional	Número de respuestas	Tipo de respuesta	
		Otorga	Deniega
Arica y Parinacota	-	-	-
Tarapacá	4	2	2
Antofagasta	11	4	7
Atacama	6	6	-
Coquimbo	8	1	7
Valparaíso	5	5	-
Metropolitana	7	6	1
O'Higgins	9	6	3
Maule	4	2	2
Ñuble	3	3	-
Biobío	3	3	-
Araucanía	1	1	-
Los Ríos	1	1	-
Los Lagos	5	4	1
Aysén	1	-	1
Magallanes	4	4	-
Dirección Ejecutiva	-	-	-
Total General	72	48	24

Fuente: Reporte de resoluciones de solicitudes de inicio de PAC.

Tabla 3: Proyectos que no iniciaron Proceso de Participación Ciudadana.

N°	ID de expediente	Nombre de proyecto	Región	Justificación por qué se denegó proceso PAC (Extracto resolución)
1	2164458267	Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Nueva Pozo Almonte, Ríos de Ondarreta	Tarapacá	Se concluye rechazar la solicitud de inicio a un Proceso de Participación Ciudadana presentada por don Richards Challapa Ayavire, Presidente de la Asociación Indígena Campesina Aymara Pampa del Tamarugal, en el marco del proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del “Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Nueva Pozo Almonte, Ríos de Ondarreta”, cuyo titular es Ríos Nueva Pozo Almonte, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) con fecha 18 de febrero del 2025, debido a lo razonado en el presente acto. Que, no obstante, haber sido solicitada la apertura de proceso de PAC en DIA dentro del plazo establecido, y de cumplirse con el requisito referente a que el proyecto presenta a lo menos una de las tipologías contempladas por la ley, que autorizan la apertura de dicho proceso; no se cumple en la especie con el número mínimo de solicitantes, esto es, de tratarse de a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas, no reuniéndose los requisitos establecidos, tanto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, como los contenidos en el artículo 94 del DS N° 40/2012, RSEIA. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165338851
2	2164585136	Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Minerva	Tarapacá	Se concluye rechazar las solicitudes de inicio a un Proceso de Participación Ciudadana presentadas por los solicitantes individualizados en los Vistos N° 4° y 5° del presente acto, en el marco del proceso de evaluación de la DIA del proyecto “Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Minerva”, por no cumplirse con el número mínimo de solicitantes establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, en relación con el artículo 94 del DS N° 40/2012, RSEIA. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165482598
3	2164186032	Prospección Minera para la caracterización del depósito de minerales Cachorro.	Antofagasta	Se concluye denegar la solicitud de apertura de un proceso de participación ciudadana para la DIA del proyecto “Prospección Minera para la caracterización del depósito de minerales Cachorro”, singularizada en el visto N°7 de la presente resolución, por cuanto no se da cumplimiento al artículo 30 bis, inciso 1° de la Ley N°19.300, correspondiente al mínimo de solicitudes para dar inicio al proceso de participación ciudadana, ya sean dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas, requisito esencial para la apertura de un procedimiento de participación ciudadana, en atención a las consideraciones anteriores, la norma establece que para aprobar la solicitud de inicio de PAC deben concurrir “... a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectada”, lo que en la especie no ha ocurrido, pues como se ha singularizado en el Visto N°3 de la presente Resolución, solo se presentó una (1) solicitud de inicio de proceso de PAC, y no dos (2) personas jurídicas, según lo establecido por el artículo 30 bis de la Ley N°19.300. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165059425
4	2164246345	Parque fotovoltaico con capacidad de almacenamiento Gaviota Solar	Antofagasta	Se concluye denegar la solicitud de apertura de un proceso de participación ciudadana para la DIA del proyecto “Parque fotovoltaico con capacidad de almacenamiento Gaviota Solar”, singularizada en el visto N°7 de la presente resolución, por cuanto no se da cumplimiento al artículo 30 bis, inciso 1° de la Ley N°19.300, correspondiente al mínimo de solicitudes para dar inicio al proceso de participación ciudadana, ya sean dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas, requisito esencial para la apertura de un procedimiento de participación ciudadana, de acuerdo con lo señalado en el considerando N°3 y N° 4 del presente acto administrativo. En atención a las consideraciones anteriores, la norma establece que para aprobar la solicitud de inicio de PAC deben concurrir “... a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectada”, lo que en la especie no ha ocurrido, pues como se ha singularizado en el Visto N°3 de la presente Resolución, solo se presentó una (1) solicitud de inicio de proceso de PAC, y no dos (2) personas jurídicas, según lo establecido por el artículo 30 bis de la Ley N°19.300. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165059962
5	2164450260	Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Los Changos, Ríos de Ribagorda	Antofagasta	Se concluye denegar la solicitud de apertura de un proceso de participación ciudadana para la DIA del proyecto “Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Los Changos, Ríos de Ribagorda”, singularizada en el visto N°1 de la presente resolución, por cuanto no se da cumplimiento al artículo 30 bis, inciso 1° de la Ley N°19.300, correspondiente al mínimo de solicitudes para dar inicio al proceso de participación ciudadana, ya sean dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas, requisito esencial para la apertura de un procedimiento de participación ciudadana. Que, en atención a las consideraciones anteriores, la norma establece que para aprobar la solicitud de inicio de PAC deben concurrir “... a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectada”, lo que en la especie no ha ocurrido, pues como se ha singularizado en el Visto N°3 de la presente Resolución, solo se presentó una (1) solicitud de inicio de proceso de PAC, y no

N°	ID de expediente	Nombre de proyecto	Región	Justificación por qué se denegó proceso PAC (Extracto resolución)
				dos (2) personas jurídicas, según lo establecido por el artículo 30 bis de la Ley N°19.300. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165168975
6	2164450174	Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica El Tesoro, Ríos de Tudela	Antofagasta	Se concluye denegar la solicitud de apertura de un proceso de participación ciudadana para la DIA del proyecto “Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica El Tesoro, Ríos de Tudela”, singularizada en el visto N°1 de la presente resolución, por cuanto no se da cumplimiento al artículo 30 bis, inciso 1° de la Ley N°19.300, correspondiente al mínimo de solicitudes para dar inicio al proceso de participación ciudadana, ya sean dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas, requisito esencial para la apertura de un procedimiento de participación ciudadana. Que, en atención a las consideraciones anteriores, la norma establece que para aprobar la solicitud de inicio de PAC deben concurrir “... a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectada”, lo que en la especie no ha ocurrido, pues como se ha singularizado en el Visto N°3 de la presente Resolución, solo se presentó una (1) solicitud de inicio de proceso de PAC, y no dos (2) personas jurídicas, según lo establecido por el artículo 30 bis de la Ley N°19.300. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165171605
7	2163763372	Proyecto Modificación y continuidad operacional Rajo Mirador y El Llano con aumento de capacidad Depósito Rípios Tesoro. Minera Centinela	Antofagasta	Se concluyo denegar la solicitud de apertura de un proceso de participación ciudadana para la DIA del proyecto “Proyecto Modificación y continuidad operacional Rajo Mirador y El Llano con aumento de capacidad Depósito Rípios Tesoro. Minera Centinela”, singularizada en el visto N°1 de la presente resolución, por cuanto no se da cumplimiento al artículo 30 bis, inciso 1° de la Ley N°19.300, correspondiente al mínimo de solicitudes para dar inicio al proceso de participación ciudadana. Que, en atención a las consideraciones anteriores, la norma establece que para aprobar la solicitud de inicio de PAC deben concurrir “... a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectada”, lo que en la especie no ha ocurrido, pues como se ha singularizado en el Visto N°4 de la presente Resolución, solo se presentó una (1) solicitud de inicio de proceso de PAC, y no dos (2) personas jurídicas, según lo establecido por el artículo 30 bis de la Ley N°19.300. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165238994
8	2164490479	Optimización Planta Recuperadora de Metales	Antofagasta	Se concluye denegar la solicitud de apertura de un proceso de participación ciudadana para la DIA del Proyecto “Optimización Planta Recuperadora de Metales”, singularizada en el visto N°1 de la presente resolución, por cuanto no se da cumplimiento al artículo 30 bis, inciso 1° de la Ley N°19.300, correspondiente al mínimo de solicitudes para dar inicio al proceso de participación ciudadana, ya sean dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas, requisito esencial para la apertura de un procedimiento de participación ciudadana, de acuerdo con lo señalado en el considerando N°3 y N°4 del presente acto administrativo. Que, en atención a las consideraciones anteriores, la norma establece que para aprobar la solicitud de inicio de PAC deben concurrir “... a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectada”, lo que en la especie no ha ocurrido, pues como se ha singularizado en el Visto N°4 de la presente Resolución, solo se presentó una (1) solicitud de inicio de proceso de PAC, y no dos (2) personas jurídicas, según lo establecido por el artículo 30 bis de la Ley N°19.300. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165451172
9	2163973518	CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DEL NORTE	Antofagasta	Se concluye denegar la solicitud de apertura de un proceso de participación ciudadana para la DIA del proyecto “Centro de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas del Norte”, singularizada en el visto N°1 de la presente resolución, por cuanto no se da cumplimiento al artículo 30 bis, inciso 1° de la Ley N°19.300, correspondiente al mínimo de solicitudes para dar inicio al proceso de participación ciudadana, ya sean dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas, requisito esencial para la apertura de un procedimiento de participación ciudadana, de acuerdo con lo señalado en el considerando N°3 y N°4 del presente acto administrativo. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165591717
10	2163992880	Ampliación Parque Eólico Camarico (Nuevo Parque Eólico ECOS del MAR	Coquimbo	Se concluye no decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Ampliación Parque Eólico Camarico (Nuevo Parque Eólico ECOS del MAR”, cuyo Proponente es Eólica de La Costa SpA, de acuerdo con lo solicitado por la Sra. Daniela Pilar González Espinoza, en representación de la “Fundación Cielos de Chile”, este Servicio reconoce a toda persona el derecho a tener un acceso adecuado a la información ambiental, propio del citado proyecto, como así también el acceso adecuado a la participación ciudadana informada, cuando en cumplimiento de las normas vigentes sea procedente, destacando que a la fecha 17 de marzo de 2025, no se presentaron más solicitudes de participación ciudadana por lo que no se cumple con el mínimo establecido, esto es, a lo menos 2

N°	ID de expediente	Nombre de proyecto	Región	Justificación por qué se denegó proceso PAC (Extracto resolución)
				organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165001311
11	2164313797	Ampliación de la Capacidad de Producción de la Planta Austral	Coquimbo	Se concluye no decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación de la Capacidad de Producción de la Planta Austral", cuyo Titular es DYNOL NOBEL EXPLOSIVOS CHILE LIMITADA, Que, de acuerdo con lo solicitado por la Sra. Daniela Pilar González Espinoza, en representación de la "Fundación Cielos de Chile", este Servicio reconoce a toda persona el derecho a tener un acceso adecuado a la información ambiental, propio del citado proyecto, como así también el acceso adecuado a la participación ciudadana informada, cuando en cumplimiento de las normas vigentes sea procedente, destacando que al 14 de abril de 2025, no se presentaron más solicitudes de participación ciudadana por lo que no se cumple con el mínimo establecido, esto es, a lo menos 2 organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165430985
12	2164135534	Central Fotovoltaica Sol de La Virgen	Coquimbo	Se concluye no decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Central Fotovoltaica Sol de La Virgen", cuyo Titular es Solarig Development Chile SpA. Que, de acuerdo con lo solicitado por la Sra. Daniela Pilar González Espinoza, en representación de la "Fundación Cielos de Chile", este Servicio reconoce a toda persona el derecho a tener un acceso adecuado a la información ambiental, propio del citado proyecto, como así también el acceso adecuado a la participación ciudadana informada, cuando en cumplimiento de las normas vigentes sea procedente, destacando que al 14 de abril de 2025, no se presentaron más solicitudes de participación ciudadana por lo que no se cumple con el mínimo establecido, esto es, a lo menos 2 organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165431124
13	2164539250	Planta de Almacenamiento de Energía BESS HUAÑIL	Coquimbo	Se concluye no decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Planta de Almacenamiento de Energía BESS HUAÑIL", cuyo Titular es BESS HUAÑIL SPA. Que, de acuerdo con lo solicitado por la Sra. Daniela Pilar González Espinoza, en representación de la "Fundación Cielos de Chile", este Servicio reconoce a toda persona el derecho a tener un acceso adecuado a la información ambiental, propio del citado proyecto, como así también el acceso adecuado a la participación ciudadana informada, cuando en cumplimiento de las normas vigentes sea procedente, destacando que al fecha 15 de mayo de 2025, no se presentaron más solicitudes de participación ciudadana por lo que no se cumple con el mínimo establecido, esto es, a lo menos 2 organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165431165
14	2164591320	Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica Tipo BESS - Camarones	Coquimbo	Se concluye no decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica Tipo BESS - Camarones", cuyo Titular es Plus Energía SpA. Que, de acuerdo con lo solicitado por la Sra. Daniela Pilar González Espinoza, en representación de la "Fundación Cielos de Chile", este Servicio reconoce a toda persona el derecho a tener un acceso adecuado a la información ambiental, propio del citado proyecto, como así también el acceso adecuado a la participación ciudadana informada, cuando en cumplimiento de las normas vigentes sea procedente, destacando que al 15 de mayo de 2025, no se presentaron más solicitudes de participación ciudadana por lo que no se cumple con el mínimo legal establecido, esto es, a lo menos 2 organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165431228
15	2164388166	MODIFICACIÓN PROYECTO MINERO ROMERAL FASE V: EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA Y AJUSTES A INSTALACIONES EXISTENTES	Coquimbo	Se concluye no decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "MODIFICACIÓN PROYECTO MINERO ROMERAL FASE V: EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA Y AJUSTES A INSTALACIONES EXISTENTES", cuyo Titular es Compañía Minera del Pacífico S.A. Que, de acuerdo con lo solicitado por las personas individualizadas en el Considerando 5 de la presente Resolución, este Servicio reconoce a toda persona el derecho a tener un acceso adecuado a la información ambiental, propio del citado proyecto, como así también el acceso adecuado a la participación ciudadana informada, cuando en cumplimiento de las normas vigentes sea procedente, destacando que al 14 de abril de 2025, no se presentaron más solicitudes de participación ciudadana por lo que no se cumple con el mínimo legal establecido, esto es, a lo menos 2 organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165431081

N°	ID de expediente	Nombre de proyecto	Región	Justificación por qué se denegó proceso PAC (Extracto resolución)
16	2164485591	Central Fotovoltaica Sol de Oro	Coquimbo	NO DECRETAR la apertura de un proceso de participación ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Central Fotovoltaica Sol de Oro", cuyo Titular es Solarig Development Chile SpA. Que, de acuerdo con lo solicitado por la Sra. Daniela Pilar González Espinoza, en representación de la "Fundación Cielos de Chile", este Servicio reconoce a toda persona el derecho a tener un acceso adecuado a la información ambiental, propio del citado proyecto, como así también el acceso adecuado a la participación ciudadana informada, cuando en cumplimiento de las normas vigentes sea procedente, destacando que al 15 de mayo de 2025, no se presentaron más solicitudes de participación ciudadana por lo que no se cumple con el mínimo establecido, esto es, a lo menos 2 organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165435464
17	2164518658	Proyecto Inmobiliario Condominio de Viviendas Sociales DS49 y Edificio Oficinas Jardines de Lonquén	Metropolitana	Se concluye no admitir a trámite, la solicitud de apertura de un proceso de PAC a la DIA singularizada en el Visto N° 2 del presente acto, por no cumplir con el requisito de ser solicitada por el mínimo de 2 personas jurídicas o 10 personas naturales, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 30 bis de la Ley N° 19.300. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165374641
18	2163812351	Parque Fotovoltaico Layla del Verano	O'Higgins	Se concluye no dar inicio a un proceso de Participación Ciudadana, en el marco del proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Layla del Verano", presentada por el señor René Luis Retamales Bernal, en representación de Layla de Verano SpA, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 02 de diciembre de 2024. Que, efectuado el análisis de la solicitud de participación ciudadana individualizada en el Visto N°6 de la presente resolución, se da cuenta que ha sido ingresada dentro del plazo legal establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, y a pesar de ser admisible el requerimiento formulado, se hace necesario pronunciarse sobre el fondo de la solicitud. En este sentido, mediante Carta N°20250610374 de fecha 25 de febrero de 2025, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins solicitó a doña Patricia Verónica Segura Duco, en su calidad de representante legal de la Agrupación Social, Cultural, Educativa y Medioambiental Bosques para Cachapoal, complementar antecedentes con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la apertura de participación ciudadana, otorgando un plazo de cinco días hábiles para su entrega, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°19.880. Dicha comunicación advirtió expresamente que, en caso de no presentarse respuesta dentro del plazo indicado, se entendería desistida la solicitud. En este contexto, al no haberse recibido respuesta dentro del plazo otorgado, corresponde tener por desistida la solicitud presentada por la Agrupación Social, Cultural, Educativa y Medioambiental Bosques para Cachapoal, no siendo procedente considerar la apertura de participación ciudadana respecto de dicha organización. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165487808
19	2163737306	Regularización Tranque Interanual Las Vegas	O'Higgins	Se concluye no dar inicio a un proceso de participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización Tranque Interanual Las Vegas" presentada por el señor Javier Martínez Madrid, en representación de Agrícola Pilares Verdes SpA, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 18 de noviembre de 2024. Por su parte, la señora Gabriela Droguett Bravo, en su calidad de representante legal de la Organización Social Cultural Educativa y Deportiva Vecinos Unidos por la Granja, no presentó respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles otorgado mediante Carta N°20250610376 de fecha 25 de febrero de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N°19.880. Esta norma establece expresamente que, en caso de no presentarse la respuesta en el plazo indicado, se entenderá desistida la solicitud. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165596118
20	2164234995	Parque Fotovoltaico Cotinga	O'Higgins	Se concluye no dar inicio a un proceso de participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Cotinga" presentada por don Roberto Mayol Brierley, en representación de Cotinga SpA, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 17 de enero de 2025. Que, efectuado el análisis de la solicitud de participación ciudadana individualizada en el Visto N°6, no se acoge la apertura de un proceso de Participación Ciudadana (PAC), por cuanto no se cumple con lo establecido en el inciso 1° del artículo 30 bis de la Ley N°19.300, que fija los requisitos necesarios para decretar dicha apertura en el marco de una Declaración de Impacto Ambiental. En particular, no se cuenta con el respaldo de al menos diez personas naturales directamente afectadas, lo cual impide dar curso a la solicitud presentada. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165542740

N°	ID de expediente	Nombre de proyecto	Región	Justificación por qué se denegó proceso PAC (Extracto resolución)
21	2164258166	Extracción de Áridos Río Teno Sector Los Guindos	Maule	Se concluye Rechazar la realización de un proceso de Participación Ciudadana en el proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Extracción de Áridos Río Teno Sector Los Guindos”, mediante las presentaciones singularizadas en el Vistos N°3 de la presente resolución, los señores Cesar Gallardo Araya, en representación de la “Junta de Vecinos Los Guindos” y Marcelo Vidal Vergara en representación de la “Agrupación Movimiento Ciudadano por la Defensa de los Guindos”, solicitaron que se decrete la apertura de un proceso de participación ciudadana en la DIA del Proyecto. Que, de la revisión de los antecedentes singularizados en el Vistos N° 4 de la presente resolución, puede observarse que las personas naturales señaladas en el considerando anterior no ostentan la representación legal de las organizaciones mencionadas, requisito esencial solicitado por la normativa ambiental aplicable al caso en revisión para decretar la apertura de un proceso de Participación Ciudadana en la evaluación ambiental de un proyecto. Que, la persona natural mencionada en el Vistos N°3 de la presente resolución, no da cumplimiento por sí sola al requisito de procedencia de un proceso de Participación Ciudadana contemplado en la ley, el que corresponde a la presentación de 10 personas naturales directamente afectadas. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165146707
22	2164191887	Mejoramientos Tecnológicos y Operacionales - Plantel de Crianza y Engorda Ganado bovino, Fundo La Palmera, Sociedad Agrícola La Rotunda Ltda.	Maule	Se concluye no decretar la realización de un proceso de participación ciudadana, en el proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramientos Tecnológicos y Operacionales - Plantel de Crianza y Engorda Ganado bovino, Fundo La Palmera, Sociedad Agrícola La Rotunda”, de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo. Que, producto de lo indicado, mediante documento singularizado en el Vistos N° 5 de la presente resolución, el SEA Maule solicitó antecedentes adicionales a la organización denominada “Comité Pro-Adelanto La Palmera”, con el objeto de acreditar su representación legal, bajo apercibimiento de tener por desistida su presentación para todos los efectos legales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880. Que, cumplido el plazo otorgado por la resolución mencionada en el considerando anterior, el solicitante no acompañó la documentación requerida. De esta forma, su presentación se tendrá por “desistida”, para todos los efectos legales. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165630703
23	2164546042	Ampliación Proyecto Inmobiliario Portal del Sur	Los Lagos	Se concluye rechazar la solicitud de apertura de un proceso de participación ciudadana en DIA singularizada en el Vistos N°4, por cuanto no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley N°19.300, en su artículo 30 bis, inciso 1 para decretar la apertura de un proceso de participación ciudadana en las DIA, esto es “Las Direcciones Regionales o el Director Ejecutivo, según corresponda, podrán decretar la realización de un proceso de participación ciudadana por un plazo de veinte días, en las Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten a evaluación y se refieran a proyectos que generen cargas ambientales para las comunidades próximas. Todo ello, siempre que lo soliciten a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas...”. Que, atendido lo anterior, es posible concluir que la apertura de un proceso de participación ciudadana ha sido solicitada dentro del plazo legal establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, por solamente una persona natural, no dando cumplimiento al requisito legal mínimo de diez (10) personas naturales directamente afectadas, para decretar la realización de un proceso de participación ciudadana establecido en el artículo 94 del RSEIA. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165427578
24	2164301036	Modificación de la RCA N° 293/2012. Aumento de producción del Centro de Cultivo de Salmónidos e incorporación de cultivo de algas, Fiordo Aysén al Noreste de Punta Angosta	Aysén	Se concluye rechazar la solicitud de apertura de un proceso de participación ciudadana en la DIA del Proyecto “Modificación de la RCA N° 293/2012. Aumento de producción del Centro de Cultivo de Salmónidos e incorporación de cultivo de algas, Fiordo Aysén al Noreste de Punta Angosta”, singularizada en el Visto N° 4 de la presente resolución, por cuanto la solicitud señalada no reúne los requisitos de forma requeridos por el artículo 30° bis, inciso 1° de la Ley N°19.300, correspondiente al mínimo de solicitudes para dar inicio al proceso de participación ciudadana, ya sean dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas; requisito esencial para la apertura de un procedimiento de participación ciudadana, de acuerdo con lo señalado en los Considerando N° 2 y N° 9 del presente acto administrativo. https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2165360394

Fuente: Reporte de resoluciones de solicitudes de inicio de PAC.

Tabla 4: Proyectos con Proceso de Participación Ciudadana por Dirección Regional y Dirección Ejecutiva (DE)

N°	ID de expediente	Nombre de proyecto	Región
1	2163932935	Planta Productora y Comercializadora de Emulsiones para la Minería	Tarapacá
2	2164244038	Condominio Fuentes de Aníbal Pinto I y II	Tarapacá
3	2163952036	Proyecto Minero de Cobre Óxidos Marimaca	Antofagasta
4	2164081430	Ampliación Campaña de Sondajes de Exploración, El Abra	Antofagasta
5	2163976571	Construcción y operación de seis Polvorines para almacenamiento de productos explosivos en Planta Río Loa de Enaex Servicios S.A.	Antofagasta
6	2164534221	Modificaciones Operacionales en Planta Concentradora Laguna Seca y Nueva Línea Eléctrica Asociada, al Interior de Minera Escondida	Antofagasta
7	2163984847	Adecuación Proyecto Parque Candelaria Solar y su Línea de Transmisión	Atacama
8	2164006748	Línea de Transmisión y Central BESS Lena	Atacama
9	2163991779	Línea de transmisión y Central BESS Mila	Atacama
10	2163910193	Línea de transmisión y central BESS Halcón 5	Atacama
11	2164380260	Parque fotovoltaico y línea de transmisión Pita Solar	Atacama
12	2164626897	Prospección Minera El Alto	Atacama
13	2163895232	Sistema de almacenamiento de energía por baterías BESS Las Cañas	Coquimbo
14	2163726953	Sistema de almacenamiento de energía con baterías - BESS La Isla	Valparaíso
15	2163964911	Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer	Valparaíso
16	2164013374	Subestación Eléctrica Seccionadora Pachacama	Valparaíso
17	2164300176	Parque Solar con almacenamiento La Estancilla	Valparaíso
18	2164286537	Sistema de Almacenamiento de Energía Kanut	Valparaíso
19	2163998292	Parque Fotovoltaico Hortensia Solar	Metropolitana
20	2164391442	Nuevo Proyecto Inmobiliario Condominio Canal de la Luz	Metropolitana
21	2164245935	Sistema de almacenamiento de energía BESS y línea de transmisión Melipilla	Metropolitana
22	2164293627	Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Polpaico	Metropolitana
23	2164759666	Parque Fotovoltaico Catalina Solar	Metropolitana
24	2164131570	Proyecto Inmobiliario Vista Oriente	Metropolitana
25	2163682427	Sistema de Almacenamiento de Energía Dorado	O'Higgins
26	2163896450	Conjunto Habitacional D.S. N°19 Condominio Pintor Gustavo Cabello II	O'Higgins
27	2163654355	Ampliación Subestación Eléctrica (S/E) Tinguiririca, Segundo Tendido 2x154 kV Tinguiririca-San Fernando, construcción de Paños en S/E San Fernando y Adecuación Línea de Transmisión Eléctrica 2x154 kV Punta de Cortés-Tinguiririca	O'Higgins
28	2163948865	Sistema de Almacenamiento de Energía Algol	O'Higgins
29	2164259387	Regularización Planta Mostazal-Garcés Fruit	O'Higgins
30	2164430279	Parque Fotovoltaico PMGD Portezuelo	O'Higgins
31	2164406887	Parque Fotovoltaico Hemera	Maule
32	2164363802	Parque Fotovoltaico El Coipo Solar	Maule
33	2164185628	Proyecto de Loteo Comercial y Unidades de Condominio Nueva Marina Avendaño; Comuna de Quillón	Ñuble
34	2163585455	Planta Fotovoltaica Las Mellizas	Ñuble
35	2164569314	Parque Fotovoltaico Monterrico Solar	Ñuble
36	2163983184	Regularización y Ampliación Plantel Avícola Cholguahue	Biobío

N°	ID de expediente	Nombre de proyecto	Región
37	2164243219	Proyecto Inmobiliario Parque Antilhue	Biobío
38	2163899821	Actualización Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro	Biobío
39	2164490943	Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2	Araucanía
40	2164428102	Nuevo Desarrollo inmobiliario bahia coique	Los Ríos
41	2164416572	Proyecto Conjunto Habitacional Brisas de Puerto Montt	Los Lagos
42	2164386067	Extracción de Áridos Chaqueihua	Los Lagos
43	2164395409	Proyecto Colegio Río Maullín	Los Lagos
44	2164770819	Proyecto Inmobiliario Condominio D.S. 19 Alto Mirador	Los Lagos
45	2164207816	Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Chaguales	Magallanes
46	2142428924	Centro De Engorda De Salmónidos Ensenada Colo Colo, Al Este De Punta Riquelme, Isla Riesco, Comuna De Río Verde, Provincia De Magallanes, Región De Magallanes Y De La Antártica Chilena Pert N° 207121264	Magallanes
47	2142406332	Centro De Engorda De Salmónidos Estero Pérez De Arce, Al Noreste De Punta Rivera, Isla Riesco, Comuna De Río Verde, Provincia De Magallanes, Región De Magallanes Y De La Antártica Chilena Pert N° 207121260	Magallanes
48	2142529061	Centro de Engorda de Salmones, Golfo Xaultegua, al Noroeste de Punta Leucoton PERT N° 211 121 031	Magallanes

Fuente: Reporte de resoluciones de solicitudes de inicio de PAC.



Comprobante de Admision Convenio

Sucursal	Sucursal Tenderini
Cajero	Erwin Hernan Carrillo Dua
Codigo guia	72850569
Fecha	01/08/2025-11:09

Cliente

ID Convenio	61976
Nombre	SERVICIO DE EVALUACION AM
Rut	72443600-5

Detalle del servicio

Servicio	CARTA CERTIFICADA EXPRESS
Tipo Servicio	Nacional
Destino	SANTIAGO

Descripcion Tramos (gr)

Tramo	Cantidad	Peso Total	Valor Tot
al			
51 - 100 gr	1		2
1.690			
101 - 250 gr	2		6
3.920			

Detalle envios

N	Seguimiento
1	1179316112291
2	1179316112307
3	1179316112314

Monto total	5.610
-------------	-------

Verificar condiciones del servicio

www.correos.cl



GUIA DE ENTREGA EMPRESAS (FORM. CL-04)

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

CLIENTE **Servicio de Evaluación Ambiental**

R.U.T

72443600-5

CODIGO CLIENTE

61976

DAF

☐ DESTINO COMUNAS DENSAS

☐ DESTINO RESTO PAÍS

(marque un solo casillero por formulario)

☒ FRANQUEO CONVENIDO

☐ MAQUINA FRANQUEADORA

IMPOSICION

No. GUIA CLIENTE

AGENCIA

CORRELATIVO AGENCIA

01-08-2025

Nº MAQUINA:
CODIGO REMITENTE:

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO (GRS.)	TIEMPO DE ENTREGA	ATRIBUTOS
	31 CARTA COMERCIAL Y AUTOSOBRE	01 SI	01 1 a 50	01 ESTÁNDAR (5 días)	81 REGISTRO
	32 IMPRESO	02 NO	02 51 a 100	02 PRIORITARIO (3 días)	82 CERTIFICADO
	33 MAILING		03 101 a 250	03 EXPRESO (1 día)	83 ACUSE DE RECIBO
			04 251 a 500		
1	31	1	2	3	94
2	31	1	3	3	94
3	62	2	5	6	188
TOTAL ENVIOS	TOTAL PRODUCTOS	TOTAL NORMAL.	TOTAL TRAMO PESO	TOTAL TIEMPO ENTREGA	TOTAL ATRIBUTOS

NOMBRE Y FIRMA EMPRESA DE CORREOS

Alex Ramos C.

12.873.442-2

ORIGINAL: CLIENTE

OBSERVACIÓN : LAS COMUNAS DENSAS SOLAMENTE SON SANTIAGO, PROVIDENCIA, ÑUÑO A, LAS CONDES Y VITACURA

VALIDACION CORREOS

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO	ATRIBUTOS

Sres.
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y
BIENES NACIONALES DEL SENADO
Av. Pedro Montt s/n
Valparaíso

Of. Ord. N° 202599102687

Sres.
COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS Y COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS
Av. Pedro Montt s/n
Valparaíso

Of. Ord. N° 202599102688

Sres.
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y
BIENES NACIONALES DEL SENADO
Av. Pedro Montt s/n
Valparaíso



Of. Ord. N° 202599102691